



Para despachos de oficio qualesquiera

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

En la Villa de fortuna ondo dias del mes de
 Enero mill setecientos y seis años los señores
 Juan Linero de Alonsa y Juan Linero Belda Alcaldes ordinarios
 Melchor Carrales y Benito Lozano Regidores y Joseph Sora de Dn. Durado
 Consejo Jun. de Excmos de esta Villa por su Mag. stande
 Juntas y congregados en el Oficio y Excmia publica que sirve de
 sala Capitulada para tratar y conferir las cosas tocantes a
 venecienias al servicio de Dios nuestro señor Rey y Obisado desta Republica
 dijeron que por quanto conviene nombrar mag. de negocios y Contador
 desta Villa en cuyo poder entraren los Caudales que pertenecen a
 propios en cada un año como tambien para la cobranza de los
 dones Reales y Consejo que ovieren en este año y otros efectos
 que pertenecieren a esta Villa desde luego Removiendo a los
 en su satisfaccion que concurren las Excmias y dancias que
 se requieren para tal empleo en Joseph Lopez de Dominguez
 Peano desta Villa le nombran y nombraron por tal mag. de negocios
 y Contador de esta Villa por su ocupacion y trat
 de la Señal de doscientos Removiendo a los
 de un libro de quinquenta Escudos para su buen Gobierno e
 incumbencia para darlo a cargo siempre que se eliga y
 llegar el caso y auiendo comparecido el sujeto ante auiendo
 lo acepto de empleo de tal mag. y Oficio cumplir con la obli
 gacion de su cargo; Y considerando que los señores sin perjuicio
 nombran un mismo contador y apreciador para los daños
 que ovieren en la Villa como para las cosas dependientes
 que se ofrecieren desde luego de comun acuerdo nombraron
 Y nombraron por tales contador y apreciador a Juan Salas de Feliciano
 Y para Benavente de unos desta Villa personas de su real

no
 la
 no
 no
 no
 no
 no
 no
 no
 no

